



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 25 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.07.2022 09:41:58 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001042-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud de permiso por onomástico, de la magistrada María Eugenia Malca Pajares, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, presentada vía whatsapp, el 25 de julio de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Con la solicitud del visto, la magistrada María Eugenia Malca Pajares, solicita se le conceda permiso por onomástico por el día 25 de julio del presente año, al ser el primer día hábil después de su onomástico, toda vez que cumplió años el día domingo 24 de julio del año en curso, según se advierte de la Copia de su Documento Nacional de Identidad, que adjunta a la presente.

**SEGUNDA.-** Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

**TERCERA.-** Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

**CUARTA.-** En este contexto, estando a que la referida magistrada cumplió años el día domingo 24 de julio de 2022, según consta de la copia de su Documento Nacional de Identidad que adjunta; siendo así, corresponde conocerle el permiso solicitado, toda vez que es el primer día hábil después de su onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**QUINTA.-** Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia.

Sin perjuicio de ello, recomendar a la magistrada solicitante que en lo sucesivo formule sus pedidos con la debida anticipación, a fin de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignada.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** permiso por onomástico a la magistrada MARIA EUGENIA MALCA PAJARES, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, por el día 25 de julio de 2022.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, por el día de permiso por onomástico de la referida magistrada, a la jueza supernumeraria MIRIAM ORTIZ CRUZADO, del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca.

**Artículo Tercero.- RECOMENDAR** a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Cuarto.- RECOMENDAR** a la magistrada solicitante que en lo sucesivo formule sus pedidos con la debida anticipación, a fin de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignada.

**Artículo Quinto.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a las magistradas mencionadas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

